

Panamá, 7 de julio de 2022
Nota No. DSA-1741

Ingeniera
LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
Directora
Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá
Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci
(IMHPA)
Ciudad

Ingeniera Calzadilla:

En cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, remitimos certificación No. **AG-07-0015-22** de 7 de julio de 2022, relacionada con la facturación bruta de las empresas distribuidoras correspondientes al año 2021, con la finalidad de que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de ETESA, conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Atentamente,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General



OAL/jlr

Adj. Lo indicado

Edificio Office Park, Vía España y Fernández de Córdoba
Apto. 0816-01235 Panamá, Rep. Panamá
Central Telefónica: (+507) 6748-3271
www.asep.gob.pa

CERTIFICACIÓN No. AG-07-0015-22

El suscrito Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, en cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad",

CERTIFICA:

Que la facturación bruta de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) y la empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA) correspondiente al año 2021, tomando como base los estados financieros auditados, asciende al siguiente monto:

Nº	Empresas de Distribución Eléctrica	Ingreso Bruto por Venta de Energía 2021 En Balboas
1	Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.	653,701,979
2	Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.	148,246,054
3	Elektra Noreste, S.A.	521,183,013
	Total	1,323,131,046

Que la presente certificación se extiende para que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de ETESA, conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Dada en la ciudad de Panamá, el día siete (7) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


ARMANDO FUENTES RODRIGUEZ
Administrador General